

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 16 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo A Continuación
Demandante	: Daisy Rodríguez González
Demandado	: Jesús María Cárdenas Serrano
Radicado	: 2017-00144-00

Dieciséis (16) De julio De Dos Mil Veinte (2020).

Una vez revisada la anterior liquidación del crédito, advierte el despacho que la misma no obedece al mandamiento de pago al no tener en cuenta las costas, igualmente no se tuvo en cuenta la última fecha de la liquidación aprobada por el juzgado, por lo que se hace necesario requerir a la apoderada actora para que allegue una nueva liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.062** DEL 17 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO